FERRO-CARRIL ENTRE SANTIAGO I VALPARAISO.

Santiago, octubre 7 de 1852.

184. Estando ordenado por la lei de 21 de agosto último que a la sociedad del ferro-carril entre Santiago i Valparaiso se conceda en un edificio público, por el término de cinco años, un departamento para sus reuniones i seguridad de sus intereses i libros; i resultando de lo expuesto por el representante del Fisco que hai un almacen en el edificio de la Aduana de Valparaiso, con vista a la plazuela, que presenta la comodidad i seguridades que se necesitan para el efecto indicado,

Vengo en acordar i decreto:

El jefe de la Aduana de Valparaiso pondrá a disposicion de la Junta Directora del ferro-carril el citado almacen, con el objeto que se expresa.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

Antonio Varas.

BRIGADA DE POLICÍA DE SANTIAGO.

Santiago, octubre 8 de 1852.

185. En vista de los acuerdos celebrados por la Municipalidad de Santiago en 1.° del corriente,

